

REGLAMENTO DEL TALLER DE MANTENIMIENTO DE PC'S

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO Y LA ESTRUCTURA

- **Artículo 1**. El objetivo es el de apoyar las actividades académicas de los estudiantes, señaladas en los respectivos planes de estudio, proporcionando los servicios del un taller de mantenimiento así mismo ofrecer una alternativa de prácticas profesionales.
- **Artículo 2.** La administración del material y operación del taller de mantenimiento depende directamente de la Coordinación de Ingeniería en Sistemas y de la Jefatura de Tecnología y Sistemas.
- **Artículo 3.** La persona que se encuentre dentro del taller de mantenimiento debe reportar las faltas al presente reglamento en primera instancia a la Coordinación de Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información o a la Jefatura de Tecnología y Sistemas.
- **Artículo 4.** La credencial de laboratorios vigente se utiliza para identificar al usuario y es la única que se acepta para acceder al taller.

CAPÍTULO II DE LAS INSTALACIONES MATERIAL Y EQUIPO

Artículo 5. Todos los usuarios del taller de mantenimiento tienen los mismos derechos y obligaciones para utilizar las instalaciones. Los usuarios pueden ser:

- a) Los catedráticos autorizados.
- b) Los alumnos de la Universidad.
- c) Los empleados administrativos, previa autorización del Jefe de Tecnología y Sistemas o la Coordinación de Ingeniería en Sistemas.
- d) Profesores o conferencistas, previa autorización de la Coordinación de Ingenierías en Sistemas y Tecnologías de la Información o la Jefatura de Tecnología y Sistemas.

Artículo 6. Serán responsables los usuarios de los daños y perjuicios que puedan causar por el mal uso, empleo del material y equipo de cómputo del taller de mantenimiento de PC.

Artículo 7. Queda estrictamente prohibido:

a) Introducir alimentos o bebidas



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

- b) Fumar
- c) Aparatos de sonido.
- d) Gritar o levantar la voz, así como también correr o jugar.
- e) Acompañantes

Articulo 8. Para hacer uso del taller de mantenimiento de PC'S dentro del horario de clases, se deberá cubrir con los siguientes requisitos:

- a) Pasar al área de Tecnología y Sistemas a registrarse en la bitácora
- b) Depositar su credencial vigente para la entrega de las llaves.

Articulo 9. Todo alumno que está registrado para liberar prácticas profesionales tendrá un horario establecido para el uso del taller y deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Pasar al área de Tecnología y Sistemas a registrarse en la bitácora.
- b) Depositar su credencial vigente para la entrega de las llaves.
- c) Solicitar el material necesario (Artículo 11)

Artículo 10. Para hacer uso del taller de mantenimiento fuera del horario de clases, se deberá cubrir con los siguientes requisitos:

- a) Acudir a la coordinación de Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información para revisar la disponibilidad del laboratorio y poder asignarlo donde se le entrega una ficha de asignación.
- b) Pasar al área de Tecnología y Sistemas a registrarse en la bitácora y entregar la ficha de asignación proporcionada por la coordinación de Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información.
- c) Depositar su credencial vigente para la entrega de las llaves.

Artículo 11. Para la solicitud del material del taller de mantenimiento de PC'S fuera de horario debe presentar la credencial oficial de la universidad en la coordinación de Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información para el llegado del formato de préstamo de material y poder proporcionarlo.

Artículo 12. No se permite hacer uso de las computadoras para juegos de ninguna especie, así mismo no se permite la descarga e instalación de software sin previa autorización del Jefe de Tecnología y Sistemas, el usuario que sea sorprendido será retirado del laboratorio.

Articulo 13. Dentro del taller de mantenimiento de PC'S el usuario debe respetar los equipos que se encuentren en mantenimiento preventivo o correctivo, únicamente utilizar el equipo que este a su cargo o responsabilidad en caso contrario recibirá una sanción se le negara la entrada al mismo.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

Articulo 14. La red de datos debe garantizar el cumplimiento de los estándares del cableado estructurado; por lo que se prohíbe la colocación de equipos que omitan las normas establecidas.

Artículo 15. El usuario que requiera de alguna dirección IP para trabajar con la configuración de algún equipo debe ser solicitarlo con el Jefe de Tecnología y Sistemas.

Articulo 16. Todo estudiante que sea sorprendido sustrayendo parte de equipo o mobiliario de taller será remitido inmediatamente a la administración para que se apliquen las sanciones correspondientes al hecho.

Artículo 17. El horario para uso del taller de mantenimiento de PC'S es de las 9:00 a las 20:00 hrs.

Artículo 18. El alumno deberá hacer un buen uso del mobiliario, material y equipo del taller de mantenimiento de PC'S.

Articulo 19. Durante clase, el Catedrático es el responsable de vigilar el buen uso del equipo de cómputo y material con el que se cuenta; el docente es el encargado de asignar el material necesario a sus alumnos registrándolo en una bitácora que se encuentra en el mismo para tener un control del material asignado, al finalizar la clase el catedrático pedirá a sus alumnos que entreguen el material proporcionado para su revisión y verifique que todo está completo y en buenas condiciones, así mismo el catedrático será el último en abandonar el taller, verificando que ningún alumno se quede dentro del laboratorio, para así proceder a cerrar con seguro el taller de mantenimiento de PC'S, en caso de que el catedrático deba abandonar la clase antes de que esta termine, deberá pedirle a los alumnos que abandonen el laboratorio, y procederá a cerrarlo, en caso de que los alumnos deban continuar trabajando el catedrático deberá notificarle al Jefe de Tecnología y Sistemas o Coordinación de Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información, dicha situación.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS

Artículo 20. En general el usuario dispondrá del tiempo de servicio que la satisfacción de la demanda global permita, así como también gozará de los derechos referentes al uso del material, equipos de cómputo, sujetándose a este reglamento.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 21. Para hacer uso del taller de mantenimiento de PC'S el usuario deberá apegarse estrictamente a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

Artículo 22. El usuario conservará y mantendrá el orden y limpieza de las instalaciones y equipos del taller de mantenimiento.

Artículo 23. El usuario deberá reportar la falta de algún material ante la Coordinación de Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información o la Jefatura de Tecnología y Sistemas, ya sea al inicio del uso de este, o durante el transcurso del mismo, esto con el objeto de identificar plenamente al responsable.

Artículo 24. Si el usuario encuentra material incompleto, mal utilidad del mismo y este no es reportado inmediatamente a la Coordinación de Ingeniería en sistemas o Jefatura de Tecnología y Sistemas, el usuario quedará como responsable de las falta y deberá cubrir los gastos de los daños ocasionados.

Artículo 25. La Dirección de División es la encargada de solicitar a la instancia correspondiente el equipo y material necesario para el mayor aprovechamiento académico de los alumnos. Debe supervisar y evaluar periódicamente el funcionamiento del taller y solicitar el mantenimiento correspondiente al espacio, equipo y material utilizado, al finalizar cada semestre.

CAPÍTULO V DEL USO DE INTERNET

Artículo 26. El alumno tiene prohibido consultar lugares no aptos por vía Internet (pornografía, juegos, etc.), de ser sorprendido será reportado, retirado del taller de mantenimiento y no se le permitirá el acceso nuevamente y en caso de estar prestando sus servicios para liberar prácticas profesionales se le cancela la liberación de la misma.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 27. Al alumno sancionado se le recogerá la credencial y se retendrá en el taller de mantenimiento hasta que cumpla con la sanción correspondiente. En caso de ocasionar daños a los equipos o instalaciones, los montos correspondientes serán cargados al estado de cuenta del alumno para pagarlos en caja.

Artículo 28. Todo lo no previsto en este reglamento lo resolverá conjuntamente la Dirección de la División de Ingenierías y la Vicerrectoría quien dará la solución definitiva.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de Agosto de 2010.